

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>2900</u>	ACTIVIDAD <u>Este IN</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>21/9/17</u>	FIRMA <u>DM</u>

ACUERDO No. 017-2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Codificación de la LIX Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 11 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1	Amalia Rubenia Martínez Pérez	0801-1974-03809	Supervisora	3,483.00
2	Ana Veronica Ordoñez Sánchez	0801-1967-09672	Supervisora	3,483.00
3	Alan Issac Bustillo Ordoñez	0801-1982-08233	Critico Codificador	3,373.00
4	Bessy Concepción Eguigure Aguilar	0701-1970-00055	Critica Codificadora	3,373.00
5	Cesia Sarahi Rosales Castro	0801-1988-16846	Critico Codificador	3,373.00
6	Clara Jaqueline Flores González	0801-1978-03251	Critico Codificador	3,373.00
7	Claudia Regina Argeñal Caballero	0801-1973-03678	Critico Codificador	3,373.00
8	Dorny Stephania Cárcamo Cárcamo	0801-1996-12099	Critico Codificador	3,373.00
9	Emma Antonia Cruz García	0801-1973-02586	Critico Codificador	3,373.00
10	Olga Patricia Figueroa Merlo	0501-1970-03841	Critico Codificador	3,373.00
11	Seydi Gabriela Núñez López	1707-1994-00317	Critico Codificador	3,373.00

12	Suyapa Angelica Jiménez Flores	0306-1960-00251	Critico Codificador	3,373.00
13	Wendy Celeste Bertrand Aguilar	0801-1971-02211	Critico Codificador	3,373.00
14	Yesika Lorena Brocamontes Girón	1701-1982-00389	Critico Codificador	3,373.00
15	Andres Salgado Valladares	0801-1994-0442	Critico Codificador	3,373.00
Total				50,815.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de once días, a partir del 19 al 29 de septiembre 2017 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 19 de Septiembre de 2017.


Eduardo Enrique Chávez Ayala
 Director Ejecutivo


Responsable de elaborar cálculos
 Salariales y Fecha de Contrato

Nombre: Roberto Arita
 Firma: Arita
 Fecha: 19/09/2017